



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/08/15 Hs. 11:39
Numero:	508 Fojas: 1
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 42 /15

Letra: BUCR

Ushuaia, 11 de agosto de 2015.-

**Sr. PRESIDENTE:**

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza a para ser incorporado al Boletín de Asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 3134 establece el requisito de un (1) año de residencia mínima para aquellas personas que desean obtener la licencia de conducir en las Categorías D1 y D2.

Entre los años 2012 y 2014 se sancionaron treinta y nueve (39) excepciones al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, la mayoría de ellas para permitir al solicitante acceder a un empleo como chofer de vehículos de transporte de pasajeros. En algunos casos incluso fueron presentadas notas de empresas interesadas en contratar a la persona en caso de ser beneficiaria de la excepción.

Conociendo la dificultad para contratar personas con experiencia en el transporte de pasajeros; y entendiendo que el hecho de residir en Ushuaia, no asegura que una persona sepa conducir en condiciones climáticas adversas, proponemos la derogación de la OM 3134 y su modificatoria.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.

Sr. PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U C R  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.** – **DERÓGANSE** las Ordenanzas Municipales N° 3134 y 3464. –

**ARTÍCULO 2°.** – De forma.

  
Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia